



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, Y SUBSIDIO ADICIONAL PARA TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE SE INDICA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINVU Y SERNAMEG.

CONCEPCIÓN, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 691

**VISTOS:**

- a) **La Ley N° 19.880**, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- b) **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) **El D.L. 1.305** de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) **El D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e) **El D.S. N° 49** (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) **La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- g) La **Circular N° 39** (V. y U.), de 12.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- h) **la Circular N° 31** (V. y U), del 29.11.2024 que informa e instruye respecto a la relevancia de la asignación de subsidios a personas y familias que pertenecen a grupos prioritarios conforme los Convenios y reducir los plazos en la tramitación atendiendo la urgencia habitacional que se encuentran;
- i) Convenio suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer del 06 de septiembre del 2012, aprobado por **Decreto Exento N° 6** (V. y U) de 2016;
- j) **La Resolución N° 36 de 2024** de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- k) **El Oficio Ord. N° 1416**, de la Dirección de Desarrollo Social – Departamento de Gestión Social, de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, de fecha 31.07.2025, que envía informe Socio Habitacional para postulación de Convenio MINVU-SERNAMEG, Centro de Atención Especializada en Violencias de Género Biobío.
- l) **El Oficio Ordinario N° 00649/2025**, del 09.12.2025, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, que solicita asignación directa en el marco del Convenio SERVIU-SERNAMEG;

m) Lo dispuesto en **El D.S. N°19** (V. y U.) del 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

n) **La Resolución Exenta N° 43** (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

o) **La Circular N° 05** (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;

p) **El Oficio electrónico Ordinario N° 1254**, de la Directora de Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, de fecha 23.02.2026, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, y Subsidio Adicional de traslado y albergue transitorio, en el marco del convenio de colaboración MINVU SERNAMEG, según lo establecido en el artículo 27 del mencionado Decreto.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, los antecedentes contenidos en Oficio electrónico Ordinario indicado en el Visto p), del Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, y Subsidio Adicional de traslado y albergue transitorio, en favor de **Doña Valtieri Gloria Godoy Arteaga**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.372.629-1, quien se encuentra amparada por las disposiciones del Convenio de colaboración entre MINVU-SERNAMEG, que le concede un acceso preferencial al Subsidio Habitacional.

2. La persona referida fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el **Informe Final N° 39031** del 18.02.2026.

3. Que, los antecedentes ingresados, han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi el cual se encuentra acreditado por Informe Socio Habitacional de Trabajadora Social del Centro de Atención Especializada en Violencias de Género Biobío, de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, y se concluye que la solicitante identificada en el Considerando 1° de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, es parte factible de ser sujeto del Convenio de Colaboración referido en el Visto i), encontrándose en precarias condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad y económica, se estima que se configura la urgencia habitacional y se debe favorecer la seguridad y bienestar.

4. Que, los hechos descritos en el informe antes singularizado son coherentes con lo establecido en el **artículo 27 inciso 3 letra b)** del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 relacionado con la facultad de otorgar el albergue transitorio *"cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias"* toda vez, que la solicitante fue víctima de agresión de carácter psicológico, físico y económico por parte de su expareja.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 24.02.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.

6. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 5 % del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones.

Por lo que procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la nómina de oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, **el cual podrá ser aplicado en cualquier región del país:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	Godoy	Arteaga	Valtiery Gloria	19.372.629	1

2. El subsidio asignado corresponderá a un Monto único de **950 Unidades de Fomento**, conforme lo señalado en el resuelvo N° 4 letra a), de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

3. En caso de homologación, conforme al artículo 3 letra a) del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, el monto del subsidio máximo de **800 Unidades de Fomento**. No obstante, al monto anterior se le sumarán los subsidios y bonos adicionales que correspondan.

4. **ASÍGNASE** a la persona ya individualizada en el Resuelvo 1 de esta resolución, los montos de los Servicios de Asistencia Técnica y pago de aranceles del Conservador de Bienes raíces que correspondan, conforme a la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que fija Procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

5. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto máximo de **13 Unidades de Fomento mensuales por un periodo de 12 meses** para la persona individualizada en Resuelvo N°1 precedente, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, debido a la necesidad de disponer de una vivienda durante el proceso de adquisición de un inmueble.

6. **EXÍMASE** a la beneficiaria individualizada en el Resuelto 1 precedente, de los requisitos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 establecidos en el **artículo 2°**, referido al Subsidio Habitacional.

7. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región Biobío. Para efectos de cálculo, el monto a imputar será de **1106 Unidades de Fomento**, enmarcado en el Convenio suscrito entre **MINVU y SERNAMEG**, conforme a lo señalado en el resuelvo N° 4 de la Resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo con los Resueltos segundo al quinto de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL**  
**BIOBÍO**

## DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SUB-DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- CAROLINA CONCHA VILLANUEVA ANALISTA EQUIPO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SOLANGE ZIEBRECHT ALVAREZ COORDINADORA EQUIPO DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN DIRECTA SERVIU BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO